



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1176
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Eider Alonso Giraldo Arias
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00214-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escritos allegados electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde informa al cambio de correo electrónico en el Sirna y en el otro solicita que se libere la comisión para el secuestro del bien inmueble. Primer escrito que se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta y por tanto para todos los efectos legales se tendrá en cuenta el correo herynburbano.mejiayasociados@gmail.com. En cuanto a la segunda solicitud estima el Despacho que la misma no es procedente hasta tanto se allegue de manera completa el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-34184, tal como fuera requerido mediante auto 2571 de 4 de octubre de 2021 y para lo cual se libró el oficio No. 1075 de 26 de octubre de 2021 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, remitido a esa entidad el 28 de octubre de 2023, por lo tanto se insta al profesional para que allegue el certificado de tradición completo para así proceder a comisionar para el secuestro, pues es indispensable que el Despacho tenga acceso a la totalidad de la información contenida en dicho certificado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebef0a0175dbeff878dd9c1ba9fc4632be42e518b26f489b56b3cf3a5f035c0d**

Documento generado en 17/05/2023 04:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>